



Protocolo para la licencia de empleados

APÉNDICE

Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA) - La Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA o Ley) establece que se provea licencia laboral paga y licencia médica familiar extendida por enfermedad por razones especificadas y relativas a COVID-19. Las provisiones de la FFCRA aplican por un plazo de tiempo limitado que va desde el **1.º de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.

Razones calificables para la licencia relacionada con COVID-19: El empleado tiene derecho a tomar licencia relacionada con COVID-19 si el empleado no puede trabajar por las siguientes razones.

1. El empleado está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local relacionada a COVID-19;
2. El empleado ha sido instruido por un proveedor de servicios médicos que se ponga en cuarentena por COVID-19;
3. El empleado tiene síntomas de COVID-19 y está solicitando diagnóstico médico;
4. El empleado está cuidando a una persona sujeta a una orden descrita en (1) o en cuarentena tal y como se describe en el (2).
5. El empleado está cuidando a un hijo cuya escuela o guardería está cerrada (por razones relacionadas con COVID-19);
6. El empleado está experimentando otras condiciones sustancialmente similares a las especificadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.

El monto de licencia paga que pueda recibir el empleado dependerá de la razón por la cual tome la licencia. Para ver la información detallada disponible en la Notificación de Derechos del Empleado, visite: <https://www.cfisd.net/en/staff/hr/family-medical-leave>.

El empleado que solicite licencia paga de emergencia por enfermedad y licencia médica familiar extendida debe llenar el Formulario de Solicitud de Licencia – licencia paga de emergencia por enfermedad y licencia médica familiar extendida del Distrito Escolar Independiente Cypress-Fairbanks ISD y entregarlo a HRLeave@cfisd.net tan pronto como se identifique la necesidad de la licencia. Una vez que se haya usado toda la Licencia paga de emergencia por enfermedad, podría haber disponible **otro tipo de licencia paga**.

- Licencia local (según disponibilidad)
- Licencia personal estatal (según disponibilidad)
- Días de vacaciones (según disponibilidad)

La **licencia administrativa** podría estar disponible cuando se requiera al empleado que se ponga en cuarentena o se aisle debido a un contacto trazado a exposición en CFISD. El empleado podría tener derecho a hasta diez (10) días laborables de licencia administrativa paga por cada aislamiento. Cuando el empleado esté de licencia administrativa, se le asignará trabajo en casa y tendrá que estar disponible para trabajar durante su horario de trabajo establecido. [Ver DBB (LOCAL)].